



## INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 6

### LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

#### CERTIFICA:

Que es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para realizar propuestas económicas y estructuración de presupuestos de proyectos de formación y/o actualización catastral

Estas actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi" tiene como objetivos principales la "elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados".

Ahora bien, el numeral 4 del mencionado Decreto indica como función del Instituto la de ser "Prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado", en este mismo sentido, el Artículo 28 determina dentro de las funciones de la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Gestión Catastral las siguientes:

1. Realizar las actividades de planificación requeridas para la elaboración de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales.
2. Adelantar los procesos de contratación de los recursos requeridos para llevar a cabo los proyectos catastrales del Instituto.
3. Elaborar los productos y prestar los servicios derivados de los procesos catastrales.
4. Realizar la planeación, coordinación y seguimiento de los procesos de la gestión catastral que realice el instituto en calidad de gestor catastral.
5. Establecer los métodos de valoración de los predios en el marco de los procesos de formación, y actualización catastral.
6. Asegurar que la información resultante de los procesos catastrales adelantados por el Instituto sea registrada en el sistema de información dispuesto para tal fin por el Gobierno Nacional.
7. Generar las propuestas técnico-económicas de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales para su comercialización.
8. Ejecutar las acciones administrativas, legales, técnicas y operacionales necesarias para la óptima gestión de la subdirección.
9. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
10. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia"

De otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", señala que el IGAC es la máxima autoridad en regulación, producción y articulación de la información geográfica, catastral y agrológica del país, y para ellos debe adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los proyectos de formación y actualización catastral de los municipios bajo su jurisdicción y tomando en consideración que la cantidad de procesos efectuados para cada vigencia es variable ya que se realiza por demanda, las necesidades de personal dependen de la cantidad de procesos de actualización y/o formación y su nivel de complejidad.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Entidad es responsable de definir, diseñar y elaborar los productos y servicios derivados de los procesos catastrales, así como de su prestación y de las acciones administrativas, legales, técnicas y operacionales necesarias para la óptima gestión de la dependencia, esto con el fin de garantizar la difusión y comercialización de los productos y servicios que son adelantados por el IGAC

En este orden, el éxito de una buena ejecución de los procesos catastrales adelantados por el Instituto es tener como base una eficiente planificación, seguimiento, evaluación y control de cada una de las actividades, por tal razón, el Instituto debe encaminar sus esfuerzos a garantizar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que generen y aseguren la información producto de su gestión catastral, de acuerdo con los lineamientos normativos vigentes y los principios de integridad, transparencia y efectividad.



## INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 6

Es así que, desde la Dirección de Gestión Catastral se lideran los temas misionales de gestión catastral a nivel nacional, lo que implica garantizar la oportunidad y calidad de la información geográfica del país, para lo cual se ejecutan proyectos con diferentes fuentes de financiación a través de la Subdirección de Proyectos, para el cumplimiento de los objetivos definidos por el gobierno nacional.

Ahora bien, con el propósito de dar cumplimiento a las actividades proyectadas y las metas dispuestas respecto a predios actualizados catastralmente y ejecutar la actividad de estandarización de las coberturas de información del proceso de catastro, se requiere contar con un equipo humano que se encargue de apoyar las actividades técnicas, jurídicas, administrativas y operativas.

En este orden de ideas, para el cumplimiento de las funciones de la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Gestión Catastral, requiere contar con apoyo para la elaboración de propuestas económicas y presupuestos de proyectos de formación y/o actualización catastral solicitados por diferentes áreas, por lo que se hace necesario contar con un profesional que adelante lo pertinente, toda vez que no se cuenta en la planta de personal con el recurso humano que lleve a cabo el desarrollo de las actividades mencionadas.

De acuerdo con lo anterior se requiere contar con un perfil que realicen actividades como: 1. Elaborar los insumos para los diferentes análisis técnicos y presupuestales en el marco de la elaboración de propuestas técnico - económicas de formación y/o actualización catastral solicitadas al IGAC. 2. Apoyar la elaboración de informes y/o reportes del estado de avance de las propuestas económicas presentadas por la subdirección de proyectos. 3. Articular con las diferentes áreas de la entidad y líderes temáticos la elaboración de propuestas técnico - económicas de proyectos de formación y/o actualización catastral solicitados al IGAC. 4. Apoyar los análisis y ejercicios de costeo y presupuesto realizados por el IGAC para la ejecución de los diferentes proyectos de formación y/o actualización catastral. 5. Las demás que le sean solicitadas en el marco del cumplimiento del objeto contractual., entre otras que sean asignadas por el supervisor del contrato relacionadas con su objeto contractual.

Lo anterior, dado a que la Subdirección de Proyectos no cuenta en su planta de personal con profesionales que desarrollen las actividades antes mencionadas.

Para ello se necesita

¿Con objetos similares?	No. de contratos	Código(s) PGI
No	UNA (01) PERSONA	5.2510.1.1.15.93

Que cumpla con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIAS
Título Profesional en ingeniería catastral y geodesia, ingeniería topográfica, ingeniería geográfica con título de postgrado en la modalidad de especialización en alguna de las siguientes áreas: Sistemas de información geográfica, gestión territorial, geomática, avalúos y/o afines según los núcleos básicos del conocimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación	Acreditar sesenta (60) meses de experiencia profesional	Se aplicarán las equivalencias enunciadas en el artículo 7 de la Resolución 0045 del 07 de enero de 2025.



**INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL**

**Código:** FO-GCO-PC01-06

**Versión:** 6

Se justifica esta contratación en:

JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- <b>INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA:</b> No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	X
B- <b>EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN:</b> El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	
<b>C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA</b>	
<b>Servicios Profesionales</b> Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	
<b>Servicios de Apoyo a la Gestión</b> Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá a los (29) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025)

SUBDIRECTORA

.....  
**GLORIA MARLEN BRAVO GUAQUETÁ**

Elaboró: Ximena Del Pilar Monroy Mora

Aprobó: John Guibsson García Guerrero - DGC-Subdirección de Proyectos